



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120210002100
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día lunes, 4 de abril de 2022, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, su apoderado judicial ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día lunes, 4 de abril de 2022, a las 10:30 AM. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, su apoderado judicial ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
2. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
3. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 118-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico).
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 10 de fecha 24 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120210002100
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO

Malambo, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 260AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica
Demandante	Sandra Liliana Otalvaro Londoño	sandraotalvaro307@gmail.com
Apoderado judicial de la demandante	Álvaro Fernando Pallares Sandoval	ricardo.pestana@correo.policia.gov.co
Demandado	Ricardo Andrés Pestana Ceballo	alvarofpallares@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 23 de febrero de 2022, resolvió:

- “1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día lunes, 4 de abril de 2022, a las 10:30 AM. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, su apoderado judicial ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTANA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
2. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
3. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.”

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

ABunitezBarrera
ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

